

Acuerdo de Empresa
FOETRA BS AS – TELECOM ARGENTINA S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 27 días del mes de Setiembre de 2019 se reúnen los representantes de **FOETRA Sindicato Buenos Aires**, y de la Empresa **TELECOM ARGENTINA S. A.**

En representación del Sector Sindical lo hacen los Sres. Osvaldo Iadarola, Claudio Marín y Alejandro Tagliacozzo; y en representación del sector empresario lo hacen los Sres. Walter Gerboles, Pablo Giannitti, Kevin Prime, Jorge Locatelli y Bruno Cisano como letrado apoderado, quienes han llegado al acuerdo Convencional que a continuación se detalla:

Manifestación preliminar:

De conformidad a lo establecido en el inciso "e" del artículo tercero del acuerdo celebrado entre las partes con fecha 1º de Julio de 2013, las mismas han mantenido una serie de reuniones en la que analizaron propuestas de rediseño de los grupos laborales y/o carreras profesionales en virtud de las necesidades del negocio y el sostenimiento de la competitividad del mismo. En tal sentido, han arribado a los acuerdos que se detallan en los artículos siguientes, los cuales reemplazan en la parte pertinente (gestión de insumos de trabajo, logística y peón de almacén) lo establecido en el referido acuerdo.

Artículo 1º - Ámbito de Aplicación. -----

El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores de la empresa signataria representados por FOETRA Bs. As. que se desempeñen exclusivamente en el Depósito Centralizado de Materiales de la empresa, ubicado dentro de la jurisdicción de representación de la mencionada entidad sindical. -----

Artículo 2º - Vigencia. -----

Este acuerdo tendrá vigencia entre el 1º de Octubre de 2019 y el 30 de Setiembre de 2021, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley 14250. -----

Artículo 3º - Articulación Convencional - Aplicación Subsidiaria. -----

El presente acuerdo se articula con la convención colectiva de trabajo de actividad nro 567/03 E, y el acuerdo celebrado entre FOETRA Bs. AS. y la empresa el 1ero de Julio de 2013, o aquella norma convencional que en el futuro las reemplace, por lo tanto todo aquello que no fuera regulado en el presente acuerdo, se regirá por las normas anteriormente enunciadas. -----

Artículo 4º - Jornada de Trabajo. -----

La jornada diaria de trabajo del personal comprendido, será de siete horas de lunes a viernes. -----

Art. 4.1º - Descanso. -----

El personal comprendido gozará de un descanso de 30' diarios que formarán parte de la jornada de trabajo. -----

Artículo 5º - Categorías. -----

Se establece para el sector Depósito Centralizado de Materiales la escala salarial que se detalla en el **Anexo A** que se adjunta al presente y forma parte del mismo. -----

IF-2019-106366691-APN-DGDMT#MPYT

Artículo 6º - Funciones – Nivel Salarial.

La descripción de las tareas correspondientes a cada función se encuentran detalladas en el **Anexo B** que se adjunta al presente y forma parte del mismo. Asimismo, cada función será encuadrada en las siguientes categorías:

- 6.1 -** Técnico de Reparaciones Electromecánicas "A" Categoría LD 6
Técnico de Reparaciones Electromecánicas "B" Categoría LD 5
- 6.2 -** Técnico de Reparaciones Mecánicas "A" Categoría LD 5
Técnico de Reparaciones Mecánicas "B" Categoría LD 4
- 6.3 -** Auxiliar de Depósito Centralizado "A"Categoría LD 4
Auxiliar de Depósito Centralizado "B"Categoría LD 3
- Auxiliar de Depósito Centralizado "C"Categoría LD 2
Auxiliar de Depósito Centralizado "D"Categoría LD 1

Estas categorías corresponden al Area de Afinidad : Soporte, Area de Actividad Gestión de Insumos y al Grupo Laboral : Almacen, conforme al detalle del **Anexo C**.

Artículo 7º - Ascensos:

Artículo 7.1º - Ascensos de Categoría LD 1 a LD 2 y de LD 2 a LD 3.

Las promociones, de corresponder, se efectivizarán con los haberes del mes de Marzo y Octubre de cada año.

Para ascender de categoría LD 1 a la categoría LD 2 y de la LD 2 a la LD 3 se deberán reunir las siguientes condiciones:

- a- 12 meses de trabajo efectivo en la categoría LD 1 y LD 2 respectivamente
- b- No registrar ausencias injustificadas en el semestre anterior al cumplimiento del plazo estipulado en el punto a.
- c- No registrar sanciones disciplinarias graves (suspensión) en el semestre anterior al cumplimiento del plazo estipulado en el punto a.
- c- Haber utilizado correctamente los elementos de seguridad en el semestre anterior al cumplimiento del plazo estipulado en el punto a (no registrar 3 o más observaciones por la utilización incorrecta o no utilización de los elementos de protección personal).

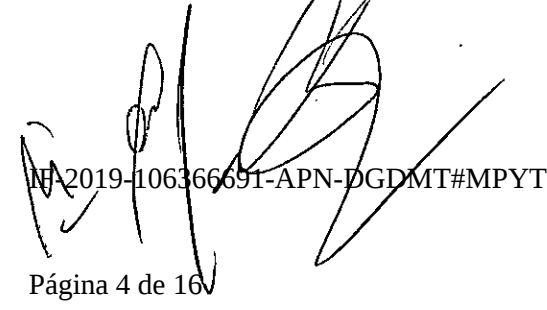
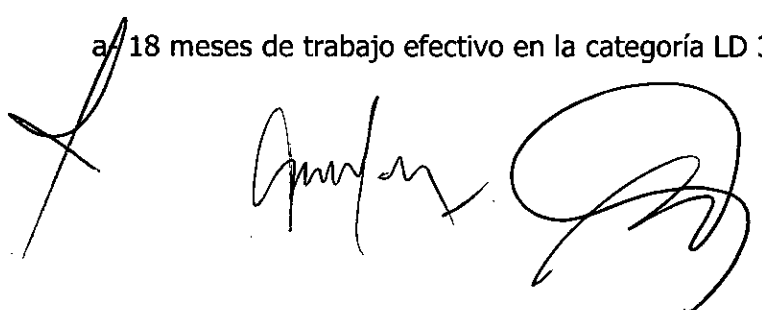
Quienes no reúnan satisfactoriamente las condiciones previstas en los incisos b, c y d del presente art., serán reevaluados para el ascenso a los 6 meses.

Artículo 7.2º - Ascenso de Categoría LD 3 a LD 4.

Las promociones, de corresponder, se efectivizarán conjuntamente con los haberes del mes de Marzo y Octubre de cada año.

Para ascender de categoría LD 3 a la categoría LD 4 se deberán reunir las siguientes condiciones:

- a/ 18 meses de trabajo efectivo en la categoría LD 3.



2019-106366691-APN-DGDMT#MPYT

- b- No registrar ausencias injustificadas en el semestre anterior al cumplimiento del plazo estipulado en el punto a.
- c- No registrar sanciones disciplinarias graves (suspensión) en el semestre anterior al cumplimiento del plazo estipulado en el punto a.
- d- Haber utilizado correctamente los elementos de seguridad en el semestre anterior al cumplimiento del plazo estipulado en el punto a (no registrar 3 o más observaciones por la utilización incorrecta o no utilización de los elementos de protección personal).

Quienes no reúnan satisfactoriamente las condiciones previstas en los incisos b, c y d del presente art., serán reevaluados para el ascenso a los 6 meses.

Artículo 7.3º - Ascenso de Auxiliar de Depósito Centralizado a Técnico de Reparaciones Mecánicas.

Producida la vacante correspondiente a la función Técnico de Reparaciones Mecánicas, y una vez determinada la necesidad de cubrir la misma por parte de la empresa, ésta seleccionará del personal inscripto para cubrir el puesto, a quien obtenga la mejor calificación de conformidad al procedimiento que se establezca a tal fin, debiendo los trabajadores que se postulen para desempeñar la función como requisitos ineludibles :

1- Contar a la fecha de evaluación con una experiencia dentro de la empresa y/o reconocida por ésta de 12 meses en la función de Auxiliar de Depósito Centralizado. 2- Haber egresado de un colegio secundario industrial con título de técnico en electromecánica, electrónica o electricista, o estudiante de ingeniería con el 50% de la carrera cursada 3- Rendir un examen teórico y/o práctico. 4- Reunir las siguientes condiciones a la fecha de evaluación:

- a- No registrar ausencias injustificadas ni sanciones disciplinarias graves (suspensión) en el semestre anterior a la evaluación,
- b- Haber utilizado correctamente los elementos de seguridad en el semestre anterior (no registrar 3 o más observaciones por la utilización incorrecta o no utilización de los elementos de protección personal)
- c- Haber aprobado una evaluación sobre calidad y productividad de tareas

Artículo 7.4º - Ascenso de Técnico de Reparaciones Mecánicas a Técnico de Reparaciones Electromecánicas.

Producida la vacante correspondiente a la función Técnico de Reparaciones Electromecánicas, y una vez determinada la necesidad de cubrir la misma por parte de la empresa, ésta seleccionará del personal inscripto para cubrir el puesto, a quien obtenga la mejor calificación de conformidad al procedimiento que se establezca a tal fin, debiendo los trabajadores que se postulen para desempeñar la función como requisitos ineludibles :

1- Contar a la fecha de evaluación con una experiencia dentro de la empresa y/o reconocida por ésta de 12 meses en la función de Auxiliar de Depósito Centralizado. 2- Haber egresado de un colegio secundario industrial con título de técnico en electromecánica, electrónica o electricista, o estudiante de ingeniería con el 50% de la carrera cursada 3- Rendir un examen teórico y/o práctico. 4- Reunir las siguientes condiciones a la fecha de evaluación:

- a- No registrar ausencias injustificadas ni sanciones disciplinarias graves (suspensión) en el semestre anterior a la evaluación,
- b- Haber utilizado correctamente los elementos de seguridad en el semestre anterior (no registrar 3 o más observaciones por la utilización incorrecta o no utilización de los elementos de protección personal),
- c- Haber aprobado una evaluación sobre calidad y productividad de tareas.

Artículo 8º - Homologación -----

Las partes en forma conjunta y/o separada quedan facultadas para someter el presente acuerdo a la homologación del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha citado en el encabezamiento. -----

The image shows three handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a large, stylized 'H' with a circular loop at the top. The signature in the middle is a cursive 'García'. The signature on the right is a large, stylized 'Z' with a circular loop at the top. Below these, there are three more signatures: a cursive 'S', a cursive 'García', and a cursive 'Pío'.

Anexo A – Escala Salarial Octubre 2019

LOGISTICA Y DEPOSITO	LD-1	LD-2	LD-3	LD-4	LD-5	LD-6
Sueldo básico	\$ 20.243	\$ 21.526	\$ 22.506	\$ 30.466	\$ 31.312	\$ 33.066
Adicional Especial	\$ 12.146	\$ 12.915	\$ 13.503	\$ 8.111	\$ 7.931	\$ 8.375
Viaticos	\$ 2.900	\$ 3.136	\$ 3.480	\$ 3.969	\$ 3.975	\$ 3.975
Tarifa telefónica	\$ 357	\$ 357	\$ 357	\$ 357	\$ 357	\$ 357
Productividad (*)	\$ 1.687	\$ 1.794	\$ 1.875	\$ 2.539	\$ 2.609	\$ 2.756
Total Bruto	\$ 37.332	\$ 39.728	\$ 41.722	\$ 45.442	\$ 46.185	\$ 48.529

Nota: El concepto Productividad, si bien es de pago semestral, se expone en la escala en su proporción mensual a efectos ilustrativos

Handwritten signatures and initials are present in the lower half of the page. There are approximately seven distinct marks, including a large signature on the left, a signature in the top center, and several initials or smaller signatures scattered below and to the right.

Anexo B – Descripción de Funciones

Auxiliar de Depósito Centralizado:

Realiza tareas de movimiento y clasificación de los materiales, embalaje, revisión e inicialización de equipos, decodificadores y cable módems. Posee conocimientos en operación máquinas y herramientas para el desarrollo de sus tareas.

A modo de ejemplo se enumeran las tareas más comunes, según el sector del laboratorio:

Sector reparaciones electrónicas y mecánicas

- o Empaque y embalaje de materiales
- o Paletizado de materiales
- o Manejo de zorras, apiladores y auto elevador
- o Clasificación, separación y limpieza de materiales
- o Entrada y salida de materiales entre sectores, depósito y externos
- o Recepción de desmontes y separación por partes
- o Recuperación de componentes y repuestos para uso interno o salida a depósito
- o Pasivos y taps: Ensamble y embolsado.
- o Blastinado y arenado, hidrolavado y pintura de materiales.
- o Marcado (maquina grabadora) de materiales.
- o Rebobinado de cables coaxiales, de fibra óptica y de acero
- o Recarga de baterías
- o Manejo de remitos manuales, SAP y otros
- o Prepara pedidos y ordenes de trabajo

Sector inicialización decodificadores y cablemodems

- o Control y regularización a través del sistema informático de gestión
- o Control final en balanza
- o Etiquetadoras
- o Inicialización de decodificadores digitales
- o Cambios de partes por cosmética
- o Revisión pasa-no pasa decodificadores y CMs
- o Manejo plataforma CMs Promlink

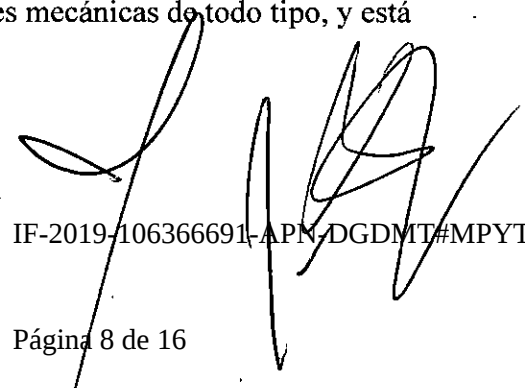
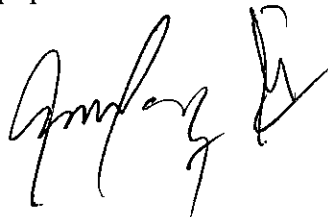
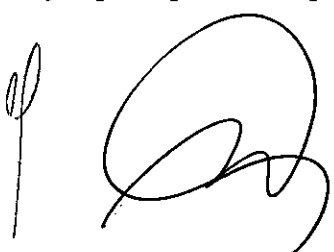
Control de calidad

- o Recepción de Vales de Entrada
- o Toma muestras del depósito
- o Carga de Información y actualización en Base de Datos
- o Envío de Avisos y Seguimiento a Proveedores

Técnico de Reparaciones Mecánicas:

Realiza en equipos de la compañía reparaciones mecánicas de todo tipo, y de electricidad básica. Posee todos los conocimientos teóricos prácticos para realizar reparaciones mecánicas de todo tipo, y está iniciado en conocimientos de electricidad básica.

A modo de ejemplo repara este tipo de equipamiento:



IF-2019-106366691-APN-DGDMIT#MPYT

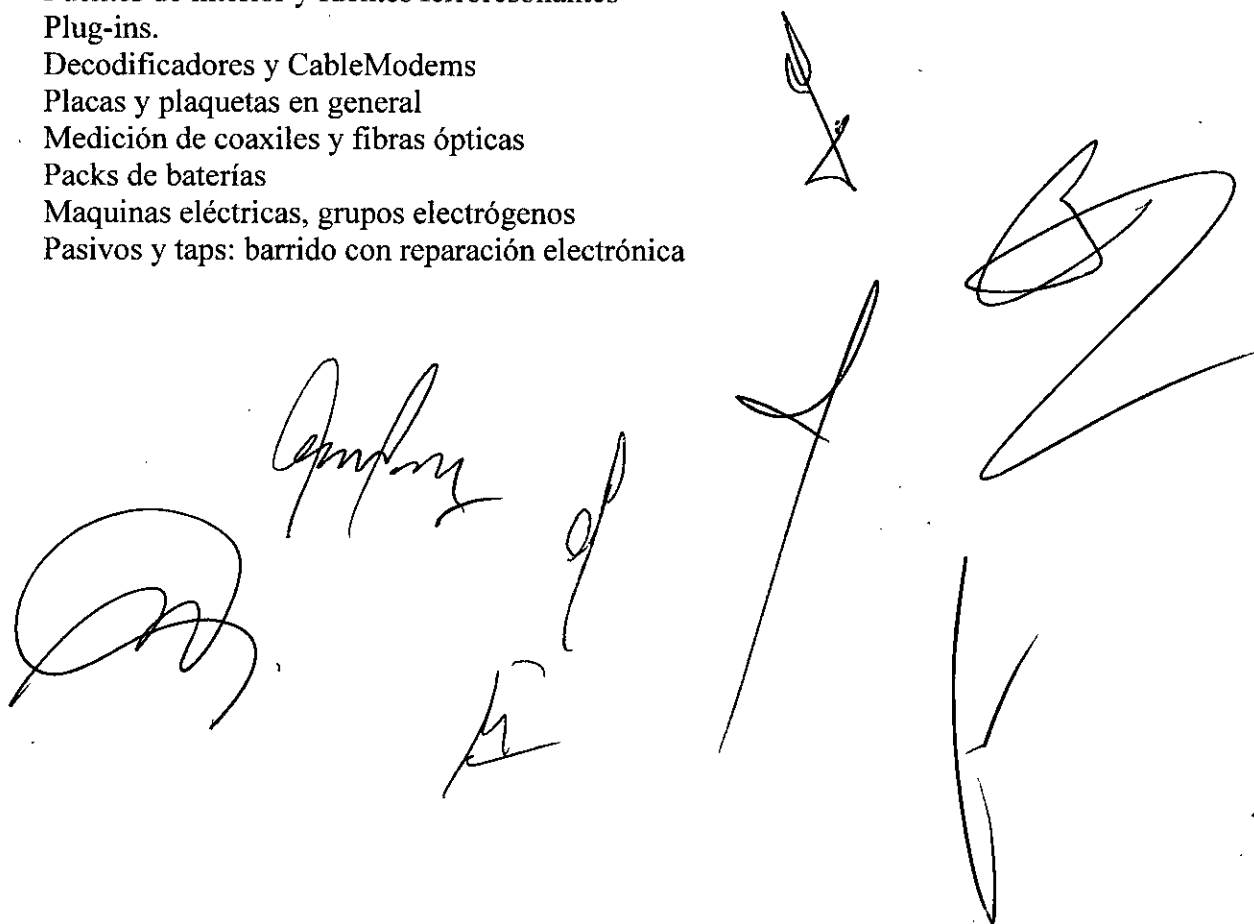
- o Carcazas, gabinetes, pedestales y cajas estancas
- o Pasivos y taps: Mecánica y auxiliar de barrido.
- o Conectores.
- o Escaleras y antenas de todo tipo
- o Herrajes
- o Soldadura eléctrica y autógena y maquinado de materiales.
- o Motores, compresores y maquinas industriales

Técnico de Reparaciones Electromecánicas:

Es el responsable de realizar reparaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo, y de electrónica básica. Se encuentra iniciado en los conocimientos teóricos prácticos para realizar reparaciones eléctricas y mecánicas de todo tipo, y está iniciado en conocimientos de electrónica básica.

A modo de ejemplo repara este tipo de equipamiento:

- o Fuentes de interior y fuentes ferroresonantes
- o Plug-ins.
- o Decodificadores y CableModems
- o Placas y plaquetas en general
- o Medición de coaxiales y fibras ópticas
- o Packs de baterías
- o Maquinas eléctricas, grupos electrógenos
- o Pasivos y taps: barrido con reparación electrónica



Anexo C – Area de Afinidad / Area de Actividad / Grupo Laboral

Area de Afinidad	SOPORTE
Area de Actividad	GESTION DE INSUMOS
Grupos Laborales	ALMACEN
Categorías	Denominación Profesional

LD 1	AUXILIAR DEPOSITO CENTRALIZADO
LD 2	AUXILIAR DEPOSITO CENTRALIZADO
LD 3	AUXILIAR DEPOSITO CENTRALIZADO
LD 4	AUXILIAR DEPOSITO CENTRALIZADO// TÉCNICO DE REPARACIONES MECÁNICAS
LD 5	TÉCNICO DE REPARACIONES MECÁNICAS // TÉCNICO DE REPARACIONES ELECTROMECÁNICAS
LD 6	TÉCNICO DE REPARACIONES ELECTROMECÁNICAS

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, arranged in two rows. The top row contains four distinct signatures, and the bottom row contains three, with the last one being a large, stylized checkmark-like mark.